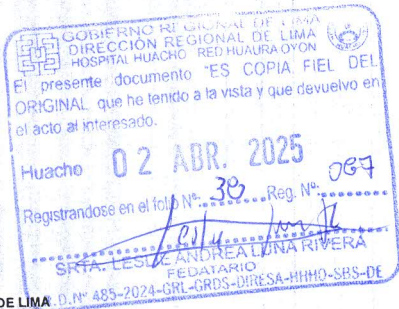




N° 107-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 28 de febrero del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 003-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UADI y el Memorando N° 187-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Director Ejecutivo, mediante el cual se autoriza la emisión del acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico - SINAREME, el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médico. Asimismo, el artículo 3° de la referida ley señala que el Residencia Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objeto de lograr la más alta, capacitación, cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud.

Que, el Sistema Nacional de Residencia Médico- (SINAREME) es. el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° del acotado cuerpo normativo.

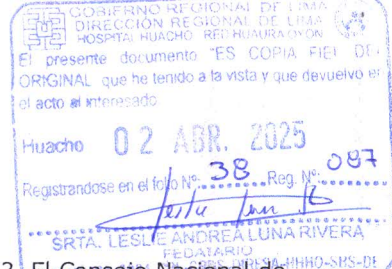
Que, las entidades e instituciones, así como los Consejos Regionales de Residencia Médico y los Comités de Sedes Docentes. de Residencia Médico, se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30453, su Reglamento, Estatuto del CONAREME y demás disposiciones complementarias que lo integran.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA (Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico - SINAREME), CONAREME conduce el proceso de acreditación, mediante el cual una Comisión evalúa a las instituciones prestadoras de salud en relación al cumplimiento de los estándares y procedimientos requeridos.

Que, como consecuencia de este proceso, la institución prestadora de salud será acreditada como sede docente para la formación de médicos especialistas por medio de Programas de Residencia Médico especialistas por Programas de Residencia Médico, acreditando que tiene una duración máxima de 5 años.

Que, el artículo 15° de la Ley del Sistema Nacional del Residencia Médico (SINAREME), señala: los Comités de Sede Docente del Residencia Médico son órganos, de articulación del Sistema Nacional de Residencia Médico que funcionan en cada Institución prestadora de servicios de salud con Residencia médico. Estos comités están conformados por:

- El Director General de la Institución prestadora o el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Docencia e Investigación o quien haga sus veces en cada sede.
- Un representante de cada universidad que desarrolla Programas de Residencia Médico.
- Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes.
- Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede.
- Un representante del Cuerpo Médico de la Institución.



Que, a partir de lo establecido en la Ley N° 30453, en su artículo 15° numeral 3, **El Consejo Nacional de Residentado Medico (CONEREME)**, establece los criterios para implementarse en la conformación del Comité de Sede Docente del Sistema Nacional de Residentado Medico considerando ello, se tiene regulado, la participación de aquellos jefes de departamento asistencial o responsables de las áreas, servicios o unidades asistenciales, que resulten equivalentes, en las sesiones de Comité de Sede Docente.

Que, mediante Resolución de Consejo Nacional de Residentado Medico N° 020-2019-CONAREME, su fecha 05 de agosto de 2019, el Consejo Nacional de Residentado Médico, dispone aprobar los criterios para Implementarse en la conformación del comité de Sede Docente del Sistema Nacional de Residentado Medico



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Red de Salud Huaura Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, su fecha 13 de noviembre de 2014, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos. Asimismo, podrá establecer los comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directorales.

Que, con Oficio N° 003-2025-GRL-DIRESA-HHHO Y SBS-UADI, de fechas 27 de febrero de 2025, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita conformar el **COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MEDICO – PERIODO 2025**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.



Que, en ese contexto normativo, mediante documentos de vistos y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el acto resolutivo que disponga conformar el **COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MEDICO – PERIODO 2025**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, de acuerdo a lo señalado en las Resolución de Consejo Nacional de Residentado Medico N° 020- 2019-CONAREME.

Con la visación de las Unidades de Asesoría Jurídica, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2025-GRL-GGR, de fecha 17 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el **COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MEDICO – PERIODO 2025**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, de acuerdo a lo señalado en las Resolución de Consejo Nacional de Residentado Medico N° 020- 2019-CONAREME, el cual quedara conformado por los siguientes miembros:



- DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS	Presidente
- JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA e INVESTIGACIÓN	Miembro
- REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANO CAYETANO HEREDIA	Miembro
- REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	Miembro
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA	Miembro
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	Miembro
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	Miembro
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	Miembro
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	Miembro
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	Miembro
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Miembro
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA – UCI	Miembro
- DELEGADO ELEGIDO POR LOS RESIDENTES	Miembro
- REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN MEDICA	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento, monitoreo y difusión del presente acto resolutivo, a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación – UADI.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto todo acto o dispositivo legal que se oponga a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a los interesados, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20º y 21º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUALURAY OYÓN y S.R.L.
Dr. Jose Guillermo Morales de la Cruz
Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)



JGMD/MACC/DJSM/pasf

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- COMITÉ
- ÁREA DE LEGAJOS
- INTERESADOS
- ESTADÍSTICA
- ARCHIVO